

**Expediente n.º: 29/2024**

**Certificado acuerdo plenario**

**Procedimiento:** Contrataciones

Contrato: "OBRA DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE ESCUELA INFANTIL DE CARDEÑADIJO"

Programa: PROGRAMA DUS 5000, EXPTE IDAE N.º PR-D5000-2021-001976

## CERTIFICADO

<b>Expediente n.º:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2024/10	El Pleno

**D. FERNANDO ARNAIZ ORODEA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO, BURGOS DEL QUE ES ALCALDESA PRESIDENTA D. MARÍA DANIELA GRIJALVO PRECIADO,**

### CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria, urgente y motivada celebrada el 5 de agosto de 2024, a la que asistieron ocho de los nueve concejales que integran la Corporación municipal entre otros acuerdos se adoptó el que se transcribe en su integridad a Continuación:

“

#### **5- Expediente 29/2024. LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN Y ADJUDICACION CONTRATO OBRA DE MEJORA DE LA EFICIENCIA EN EDIFICIO ESCUELA DE CARDEÑADIJO**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

##### **1ª Votación: Empate**

A favor 4 votos de: D.ª María Daniela Grijalvo Preciado, de los Tenientes de Alcalde, D. Jesús Rodríguez García y D.ª María Muga Ruiz y el Concejales D. Fernando Alejandro Martínez Pascual

En contra 4 votos de los Concejales D. Héctor Javier Martín Hernández, D. Carlos Narganes Delgado, D. Julio Baruc Delgado Amayuelas y D. Javier Pardo Suárez.

##### **2.º Votación: Empate,**

A favor 4 votos de: D.ª María Daniela Grijalvo Preciado, de los Tenientes de Alcalde, D. Jesús Rodríguez García y D.ª María Muga Ruiz y el Concejales D. Fernando Alejandro Martínez Pascual

En contra 4 votos de los Concejales D. Héctor Javier Martín Hernández, D. Carlos Narganes Delgado, D. Julio Baruc Delgado Amayuelas y D. Javier



	<p>Pardo Suárez.</p> <p>Al persistir el empate, decide el voto de Calidad de la Sra. Alcaldesa Presidenta en conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2 d) último párrafo, aprobando la propuesta de levantar la suspensión y adjudicación del contrato.</p>
--	---

## ANTECEDENTES

### I

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 14 de mayo de 2024 con relación al expediente de contratación para las obras de mejora de la eficiencia energética en edificio de Escuela Infantil de Cardeñadijo:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
29/2024	<p><i>Proyecto de Obra de mejora de la eficiencia energética en edificio de Escuela Infantil de Cardeñadijo redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas n.º 14353 D. Diego García Barriuso. CSV 11230060PC/I . Presupuesto 243.224,22 € IVA incluido, que cuenta con concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</i></p> <p>Publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos n.º 70 de 10 de abril de 2024</p>	Acuerdo del Pleno	25/03/2024

A la vista de las características del contrato que se pretendía adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción
Objeto del contrato:	ejecución de las obras correspondientes al proyecto de mejora de la eficiencia energética en edificio de Escuela Infantil de Cardeñadijo redactado por el Ingeniero Civil D. Diego García Barriuso Colegiado n.º 14353, aprobado en sesión plenaria de 25 de marzo de 2024
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	201.011,75 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido:	201.011,75 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	243.224,22 €
Fecha de fin del contrato/ Duración del contrato	3 meses
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
45320000	Trabajos de aislamiento.

**Adoptó el siguiente acuerdo:**

**“PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto

*simplificado para las Obras ejecución de las obras correspondientes al proyecto de mejora de la eficiencia energética en edificio de Escuela Infantil de Cardeñadijo redactado por el Ingeniero Civil D. Diego García Barriuso Colegiado n.º 14353, aprobado en sesión plenaria de 25 de marzo de 2024, programa DUS 5000, IDAE N.º PR-D5000-2021-001976, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocando su licitación, convocando su licitación.*

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 243.224,22 euros. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Cardeñadijo tiene presupuestada la ejecución del proyecto en el vigente presupuesto 2024 en la partida 9200.62201 que se financia con la ayuda concedida del I.D.A.E. de 117.854,97 euros y para resto del objeto de este contrato es preciso acudir al endeudamiento por la diferencia es decir por importe de 125.369,25 euros, que está pendiente de obtención por lo que la licitación de este contrato se tramitará de forma anticipada en aplicación de lo establecido en la disposición adicional 3.ª.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

*Estará compuesta por los siguientes miembros:*

- *PRESIDENTE: La Sra. Alcaldesa Presidenta D.ª María Daniela Grijalvo Preciado o Teniente Alcalde en quien delegue.*
- *SECRETARIO Y VOCAL: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cardeñadizo D. Fernando Arnáiz Orodea o funcionario/a de la Diputación Provincial de Burgos que le sustituya.*
- *VOCAL: la Funcionario administrativo del Ayuntamiento D.ª María Fátima Carrasco Vicario o funcionario/a de la Diputación Provincial de Burgos que le sustituya.*

*La Mesa podrá estar asistida por el técnico redactor del proyecto a quien en caso de dudas podrá solicitar el asesoramiento correspondiente.”*

Publicado el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Estado el día 28 de mayo de 2024, se desarrolló la licitación reuniéndose la Mesa de contratación en primera reunión el día 24 de junio de 2024 y segunda reunión el día 27 de junio de 2024 realizando propuesta de adjudicación a la oferta más ventajosa como más adelante se relacionará.

## II

El contrato de obras se tramitaba de forma anticipada conforme a lo establecido en la disposición adicional 3ª, 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público estando sometido a condición suspensiva en caso de no obtener la operación de endeudamiento que se tenía previsto formalizar para financiar esta inversión así como el resto de las inversiones previstas para los tres edificios de la Calle Vigasierra n.º 6 de Cardeñadizo, El Polideportivo, Ayuntamiento y la Escuela Infantil:

- Mejora de la eficiencia energética en el edificio de vestuarios ( anexo a pista polideportiva ) del Frontón Polideportivo: presupuesto 329.112,33 €
- Mejora de la eficiencia energética en edificio de Ayuntamiento: presupuesto 665.406,38 €
- Mejora de la eficiencia energética en edificio de Escuela: presupuesto 243.244,22 €
- Proyecto Modificado de Reforma y acondicionamiento de edificio del Centro de Salud para escuela infantil: presupuesto 224.130,85 €
- Proyecto de reforma de la instalación eléctrica de la escuela infantil: presupuesto 13.064,85€

El importe total de estas inversiones ascendía a 1.474.958,63 €, cuyas obras se financiarían parte con las subvenciones del I.D.A.E (Eficiencia energética de los tres edificios) por un total de 563.075,95 euros, debiendo acudir a una operación de endeudamiento con crédito a largo plazo para el resto por un importe de 911.882,68 €.

Debido a que, incluida esta operación de crédito proyectada, el volumen de deuda viva superaba el 95% sobre los ingresos corrientes liquidados consolidados del ejercicio 2023, se debía de contar con

la autorización del Órgano de Tutela financiera de las Entidades Locales de la Junta de Castilla y León y solicitada la autorización dicho organismo en fecha 2 de julio de 2024 notificó al Ayuntamiento de Cardeñadizo la Orden del Consejero de Economía y Hacienda por la que se denegaba la autorización solicitada para concertar la operación de crédito a largo plazo para financiar las inversiones.

Ante esta situación con el fin de acometer parte de las inversiones acudiendo a una nueva operación de endeudamiento a largo plazo, se ha optado por no ejecutar, de momento, la inversión de la Mejora de la Eficiencia energética del Ayuntamiento cuyo presupuesto es de 665.406,38 €, pero sí el resto de las mismas:

- Mejora de la eficiencia energética en el edificio de vestuarios ( anexo a pista polideportiva ) del Frontón Polideportivo: presupuesto 329.112,33 €
- Mejora de la eficiencia energética en edificio de Escuela: presupuesto 243.244,22 €
- Proyecto Modificado de Reforma y acondicionamiento de edificio del Centro de Salud para escuela infantil: presupuesto 224.130,85 €
- Proyecto de reforma de la instalación eléctrica de la escuela infantil: presupuesto 13.064,85€.

Así la inversión total prevista asciende a 809.552,25 € para que también era necesario concertar una operación de crédito a largo plazo por 553.410,87 €, importe para el que ya no era preciso la obtención de la autorización previa del Órgano de Tutela Financiera de las Entidades Locales de la Junta de Castilla y León, debido a que el volumen de deuda viva es del 64,57 % sobre los ingresos corrientes liquidados consolidados del ejercicio 2023 por lo que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 15 de julio de 2024, adoptó el acuerdo aprobar el expediente de contratación, para la concertación de una OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO 2024 PARA LA REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA CALLE VIGASIERRA N.º 6 DE CARDEÑADIJO: FRONTÓN POLIDEPORTIVO Y ESCUELA INFANTIL IMPORTE DE 553.410,87 €, convocando su licitación.

Pero visto que iniciado el expediente el día 2 de julio de 2024 para el cálculo de la operación se tuvo en cuenta la Resolución de 7 de junio de 2024 de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, fue preciso acomodar la operación de crédito a largo plazo que se pretendía contratar a la siguiente resolución de 4 de julio de 2024, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, que actualizó el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, BOE 126 de 5 de julio de 2024, por lo que nuevamente fue preciso adoptar un nuevo acuerdo para la contratación de la operación de crédito a largo plazo ya ajustada a la mencionada resolución de 4 de julio de 2024, publicada en el B.O.E. el día 5 de julio.

La contratación del préstamo de 553.410,87 € se ha adjudicado en sesión extraordinaria y urgente

de 31 de julio de 2024, a la entidad financiera CAIXABANK, S.A., formalizándose la póliza el día 1 de agosto de 2024, por lo que ya se cuenta con la financiación necesaria para poder acometer las inversiones de los dos edificios municipales, el Polideportivo y la Escuela Infantil de la Calle Vigasierra n.º 6 de Cardeñadijo.

### III

Por otra parte, como consecuencia de la denegación de la autorización por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de 1 de julio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo en sesión extraordinaria de 15 de julio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo respecto a la presente inversión:

#### “ACUERDO

*PRIMERO.- Suspender la adjudicación del Contrato de obras de ejecución del proyecto para las obras de mejora de la eficiencia energética del edificio de la Escuela Infantil de Cardeñadijo, cuya licitación fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 14 de mayo de 2024, en tramitación anticipada, encontrándose actualmente en fase de propuesta de adjudicación provisional, condicionado a que esta actuación se financiará con la obtención de endeudamiento con una operación de crédito a largo plazo que se suscriba con una Entidad Financiera y a la que la Corporación acuerda acudir, estando pendiente su contratación, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional 3ª 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, en adelante, L.C.S.P. en relación con la cláusula 3ª del PCAP). Concedido el crédito se continuará con la tramitación del expediente con la adjudicación definitiva del contrato o, en caso de no obtenerlo, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 152 de la Ley de contratos del Sector Público acordando la no adjudicación.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario provisional propuesto por la mesa de Contratación y las empresas que acudieron a la licitación.*

*TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.”*

Por lo que habiéndose obtenido ya la financiación necesaria procede levantar la suspensión y continuar con la contratación de las obras.

### IV

Respecto al expediente de contratación de las obras cuyo resumen es como sigue:

A la vista de la memoria Justificativa de la Alcaldía, la providencia de Alcaldía y el Informe de Secretaría de 6 de mayo de 2024.

A la vista del expediente de contratación tramitado en el que consta el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Considerando que en sesión del Pleno de fecha 25 de marzo de 2024, el Proyecto de Obra de mejora

de la eficiencia energética en edificio de Escuela Infantil de Cardeñadijo redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas n.º 14353 D. Diego García Barriuso con un presupuesto de 243.224,22 € IVA incluido, contra el que no se presentó alegaciones en el trámite de información pública previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos n.º 70 de 10 de abril de 2024.

## A. PODER ADJUDICADOR DEL CONTRATO

Nombre de la entidad contratante	Ayuntamiento de Cardeñadijo
Tipo de la entidad contratante	Ayuntamiento
NIF de la entidad contratante	P0907600A
Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo.	
Perfil del contratante y dirección del órgano de contratación: <a href="https://cardenadijo.sedelectronica.es">https://cardenadijo.sedelectronica.es</a> Plataforma del Sector Público (Place): <a href="https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma">https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma</a> y el procedimiento electrónico se seguirá a través de la Plataforma de la Diputación Provincial de Burgos <a href="https://central.burgos.es/">https://central.burgos.es/</a>	
Dirección del órgano de contratación:	<a href="mailto:ayuntamiento@cardenadijo.es">ayuntamiento@cardenadijo.es</a>

## B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Numero de Expediente	29/2024	Tipo de contrato	Obras
Tipo de procedimiento	Abierto simplificado	Tramitación	Ordinaria
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			

## C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Obra: la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de mejora de la eficiencia energética en edificio de Escuela Infantil de Cardeñadijo, redactado por el Ingeniero Civil D. Diego García Barriuso Colegiado n.º 14353, aprobado en sesión plenaria de 25 de marzo de 2024. Proyecto acogido a las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.). Programa DUS 5000, IDAE N.º PR-D5000-2021-001976

Clasificación CPV código 45320000 Trabajos de aislamiento.

## D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

### Total Obra

Presupuesto base de licitación sin impuestos	201.011,75 €
Impuestos aplicables al presupuesto base de licitación	21%
Presupuesto base de licitación impuestos incluidos	243.224,22 €



Valor estimado del contrato	201.011,75 €
Partida presupuestaria	9200.62201
Revisión de precios	No
Régimen de financiación:	
- Subvención IDAE PROGRAMA DUS 5000, EXPTE IDAE N.º PR-D5000-2021-0019768	117.854,97 €
- . operación de crédito a largo plazo	125.369,25 €
TOTAL	243.224,22 €

#### E. VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación IVA excluido	201.011,75 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	201.011,75 €

#### F. EJECUCIÓN DEL CONTRATO :

Plazo de ejecución	Tres meses
--------------------	------------

#### G. PRÓRROGA DEL CONTRATO

Prorroga	NO
----------	----

#### H. PLAZO DE GARANTÍA

Garantía	Un ( 1 ) año
----------	--------------

#### I. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Admisibilidad de Variantes	NO
----------------------------	----

#### J. REVISIÓN DE PRECIOS.

Revisión de precios	NO
---------------------	----

#### K. PLAZO DE GARANTÍA

Garantía Provisional	NO
Garantía definitiva: SI	5% precio de adjudicación excluido IVA

#### L . ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

Adscripción obligatoria de medios	SI
-----------------------------------	----

#### M. SUBROGACIÓN

Subrogación	SI
-------------	----

#### N. SUBCONTRATACION

Subcontratación	SI
-----------------	----

#### Ñ. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Modificaciones contractuales previstas	SEGÚN PLIEGO
--	--------------

#### O. RÉGIMEN DE RECURSOS

Recurso especial en materia de contratación	NO
---	----



Recurso de alzada	SI
Recurso potestativo de reposición	SI

Considerando que mediante acuerdo plenario de 14 de mayo de 2024 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación, aprobándose los pliegos y la mesa de contratación.

Considerando que en fecha 27 de junio de 2024 fecha de la segunda reunión de la Mesa de Contratación en cuya acta consta lo siguiente:

**.../...1.- APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2024.**

*Se dio Cuenta del acta de la primera reunión de la mesa de contratación celebrada el día 24 de junio de 2024 que sometida por la Presidencia a la consideración de los miembros de la mesa es aprobada por unanimidad.*

**2.- ADMISIÓN DEFINITIVA DE LOS LICITADORES,**

*En este punto del orden del día se dio cuenta que la empresa licitadora RESTAURACIONES VERTICALES,SL ( RESVER) ha presentado en plazo el 24 de junio de 2024, n.º de registro de entrada 2024-E-RE-323 la acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en la licitación conforme establece la cláusula 11ª del PCAP que no aportó en el sobre por lo que la mesa acuerda admitir junto con las otras tres empresas licitadoras que fueron admitidas (CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L. CIF B09588740, FACILITARIO RIO VENA GESTION DE SERVICIOS S.L. CIF B09469891 y COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L. CF B47280821) a la empresa licitadora*

*RESTAURACIONES VERTICALES,SL ( RESVER) CIF B09412644.*

*Admitiéndose por tanto a los cuatro licitadores.*

**3. VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS CUANTIFICABLES ECONÓMICAMENTE.**

*Las ofertas presentadas en el sobre o archivo electrónico único son las siguientes por su orden de presentación son las siguientes:*

**- CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L., CIF B09588740. Doscientos treinta y un mil sesenta y tres ( 231.063,00 ) euros con IVA: ciento noventa mil novecientos sesenta y uno con dieciséis ( 190.961,16) euros + cuarenta mil ciento uno con ochenta y cuatro ( 40.101,84 ) euros IVA al 21%.**



- **FACILITA RIO VENA GESTION DE SERVICIOS S.L., CIF B09469891, Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con once ( 238.455,11) euros con IVA:** ciento noventa y siete mil setenta con treinta y cuatro ( 197.070,34) euros + cuarenta y un mil trescientos ochenta y cuatro con setenta y siete ( 41.384,77 ) euros IVA al 21%.

- **COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L., CF B47280821, doscientos veintiún mil novecientos cuarenta y dos con diez ( 221.942,10 ) euros con IVA:** ciento ochenta y tres mil cuatrocientos veintitrés con veintidós ( 183.423,22 ) euros + treinta y ocho mil quinientos dieciocho con ochenta y ocho ( 38.518,88 ) euros de IVA al 21%.

- **RESTAURACIONES VERTICALES S.L. (RESVER), CIF B09412644, doscientos treinta mil ochocientos diecinueve con setenta y ocho (230.819,78 ) euros con IVA:** ciento noventa mil setecientos sesenta con quince ( 190.760,15) euros + cuarenta mil cincuenta y nueve con sesenta y tres ( 40.059,63 ) euros de IVA al 21%.

El criterio de valoración a tener en cuenta es el siguiente conforme a la cláusula 12ª del PCAP, es el siguiente:

PRECIO cláusula 12ª PCAP:

Tipo de criterio	Cuantificables Automáticamente
Subtipo de criterio	Precio
Nombre del criterio	Mejor precio
Ponderación	100%
Máximo	100
Expresión	Corresponderá la máxima puntuación al menor valor económico de la oferta presentada no incurso en presunción de temeridad, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes proposiciones mediante una regla de tres simple directa, dando 0 puntos en este apartado a la oferta que no realice ninguna baja económica.

**PRECIO.-** Con relación al precio la mesa procedió a realizar los cálculos para determinar si alguna de las empresas se encontraban cursando temeridad sin que ninguna oferta incurriera en baja desproporcionada o temeraria tal y como se refleja a continuación:



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incl)		243.224,22 €					
4 O MÁS LICITADORES							
nº	LICITADOR	OFERTA (IVA incl)	Uds. porcentuales s/media 1	Uds. porcentuales s/media 2	BAJA s/ppto base licit.	ORDEN	CLASIFICACIÓN
1	CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L	231.063,00 €	0,21%	0,21%	-5,00%	3º	Oferta correcta
2	FACILITA RIO VENA GESTION DE SERVICIO	238.455,11 €	3,42%	3,42%	-1,96%	4º	Oferta correcta
3	COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L	221.942,10 €	-3,74%	-3,74%	-8,75%	1º	Oferta correcta
4	RESTAURACIONES VERTICALES,SL	230.819,78 €	0,11%	0,11%	-5,10%	2º	Oferta correcta
5					-100,00%		
6	Media inicial 230,570,00				-100,00%		
7	Media definitiva 230,570,00				-100,00%		
8					-100,00%		

### LICITADOR : 1

Razón Social: **COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L., CIF B 47280821**

Criterio de adjudicación:

Criterio de valoración automática	Motivo	Puntuación obtenida criterio único
Mejor precio	<p>máxima puntuación al menor valor económico de la oferta presentada no incurso en presunción de temeridad, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes proposiciones mediante una regla de tres simple directa, dando 0 puntos en este apartado a la oferta que no realice ninguna baja económica</p> <p><b>Precio ofertado: 221.942,10 €</b></p>	<b>100,00</b>

### LICITADOR : 2

Razón Social: **RESTAURACIONES VERTICALES S.L. (RESVER), CIF B 09412644**

Criterio de adjudicación:

Criterio de valoración automática	Motivo	Puntuación obtenida criterio único
	máxima puntuación al menor valor	





Mejor precio	<p><i>económico de la oferta presentada no incurso en presunción de temeridad, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes proposiciones mediante una regla de tres simple directa, dando 0 puntos en este apartado a la oferta que no realice ninguna baja económica.</i></p> <p><b>Precio ofertado: 230.819,78 €</b></p>	96,15
--------------	--	-------

**LICITADOR : 3**

Razón Social: **CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L., CIF B09588740**

Criterio de adjudicación:

Criterio de valoración automática	Motivo	Puntuación obtenida criterio único
Mejor precio	<p><i>máxima puntuación al menor valor económico de la oferta presentada no incurso en presunción de temeridad, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes proposiciones mediante una regla de tres simple directa, dando 0 puntos en este apartado a la oferta que no realice ninguna baja económica.</i></p> <p><b>Precio ofertado: 231.063,00 €</b></p>	96,05

**LICITADOR : 4**

Razón Social: **FACILITA RIO VENA GESTION DE SERVICIOS S.L., CIF B09469891**

Criterio de adjudicación:

Criterio de valoración automática	Motivo	Puntuación obtenida criterio único
Mejor precio	<p><i>máxima puntuación al menor valor económico de la oferta presentada no incurso en presunción de temeri-</i></p>	93,07





	<p><i>dad, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes proposiciones mediante una regla de tres simple directa, dando 0 puntos en este apartado a la oferta que no realice ninguna baja económica.</i></p> <p><b>Precio ofertado: 238.455,11 €</b></p>	
--	--	--

#### **4.- PROPOSICIÓN POR LA MESA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO**

*En consecuencia, la Mesa propone a la Alcaldía como Órgano de contratación la adjudicación al licitador: COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L., CFI B47280821*

- **Precio doscientos veintiún mil novecientos cuarenta y dos con diez ( 221.942,10 ) euros con IVA.**

**PUNTUACIÓN TOTAL: 100 puntos**

#### **Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas**

*La mesa procede a la comprobación de COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L. en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.*

#### **Requerimiento de documentación**

*Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la garantía definitiva y toda la documentación a presentar conforme a la cláusula 18ª del PCAP y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. ".../...*

Requerida la documentación a la empresa propuesta como adjudicataria presentó la documentación requerida junto con el certificado Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, como la constitución de la fianza que obra en el expediente.

Considerando que concurren razones justificadas para el levantamiento de la suspensión de la adjudicación del contrato que se ha tramitado anticipadamente por contar con la financiación necesaria para realizar la inversión al haber formalizado el Ayuntamiento con la entidad Bancaria CAIXABANK, S.A. un préstamo por importe de 553.410,87 €.



Por las anteriores consideraciones, VISTAS las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a propuesta de Alcaldía, se somete al Pleno, como Órgano de Contratación la adopción del siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/67 de 2 de agosto de 2024.

Sometido a votación por la Presidencia la propuesta de acuerdo, se produce empate de cuatro votos a favor, de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D.<sup>a</sup> María Daniela Grijalvo Preciado, de los Tenientes de Alcalde, D. Jesús Rodríguez García y D.<sup>a</sup> María Muga Ruiz y el Concejal D. Fernando Alejandro Martínez Pascual y cuatro votos en contra de los Concejales D. Héctor Javier Martín Hernández, D. Carlos Narganes Delgado, D. Julio Baruc Delgado Amayuelas y D. Javier Pardo Suárez. Se celebra una segunda votación arrojando el mismo resultado, decidiendo el empate el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Presidenta adoptándose el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Levantar la suspensión de la adjudicación del contrato al no estar ya sometida la adjudicación a la condición suspensiva por contar los recursos necesarios que han de financiar el contrato de Obras de mejora de la eficiencia energética en edificio de Escuela Infantil de Cardeñadijo, reanudando el procedimiento de contratación al momento en que se acordó la suspensión.

**SEGUNDO.-** Declarar la validez del acto licitatorio y adjudicar el procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, para contratar las obras correspondientes al proyecto de mejora de la eficiencia energética en edificio de Escuela Infantil de Cardeñadijo redactado por el Ingeniero Civil D. Diego García Barriuso Colegiado incluido en el programa DUS5000, IDAE N.º PR-D5000-2021-001976, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante procedimiento abierto simplificado, a la mercantil COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L., por el precio de 221.942,10 € (21% IVA incluido).

**TERCERO.-** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas y la aplicación de los criterios objetivos.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 221.942,10 euros en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención, teniendo en cuenta que el contrato se financia en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia resolución de 10-01-2024, expediente IDAE PR-D5000-2021- 001976 .

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de

practicar las anotaciones contables que procedan.

**SEXTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SÉPTIMO.-** Designar como responsable del contrato a esta Alcaldía Presidencia.

**OCTAVO.-** Notificar el presente acuerdo de reanudación de la tramitación del contrato y la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**NOVENO.-** Notificar a COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L., la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar de forma telemática en el plazo fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares

**DÉCIMO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DECIMOPRIMERO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Se expide el presente para que conste en su expediente y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre) y el visado del cargo por la Alcaldía.

## **DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

